

**ENERO - DICIEMBRE
2020**

PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**



INFORME SOBRE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

Ley de Idiomas Nacionales:
Decreto Número 19-2003

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, tiene por objeto regular el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República, al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

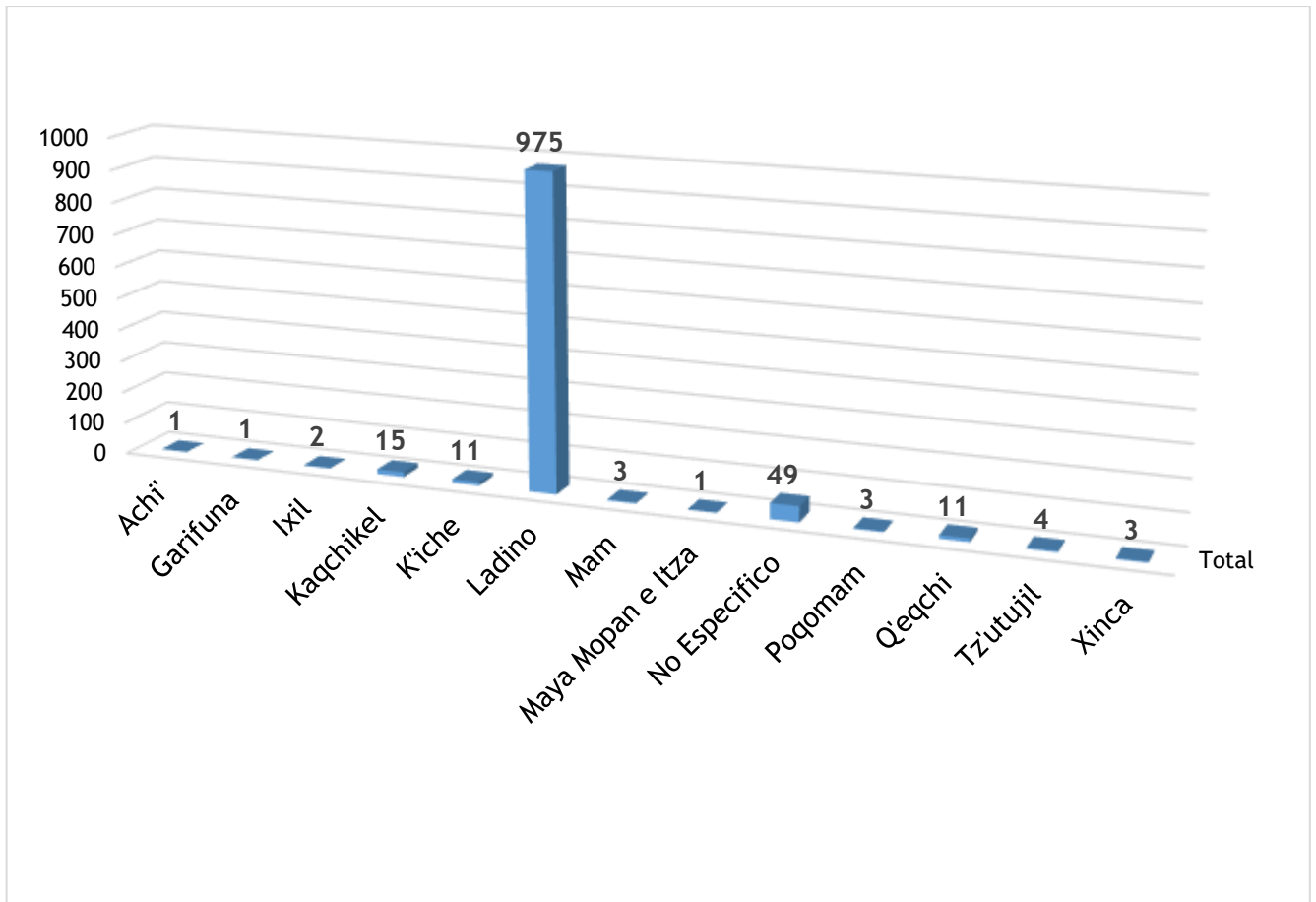
De conformidad con lo que establecen los artículos del 10 al 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales y Decreto Número 19-2006 del Congreso de la República de Guatemala, se presenta el Informe de Pertenencia Sociolingüística del periodo enero – diciembre 2020.

TABLA DE INFORMACIÓN

Usuarios atendidos en Contraloría General de Cuentas.

Departamento de Acceso a la Información Pública

PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA



Fuente:

Elaboración propia, Departamento de Acceso a la Información Pública, Contraloría General de Cuentas.

Administración:

Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas